

ACTA DE REUNIÓN

Proyecto	TRIGESIMA OCTAVA REUNION GNC DEL RETC				
Grupo de Trabajo	Grupo Nacional Coordinador				
Lugar de Reunión	Auditorio – 8° Piso, Ministerio del Medio Ambiente				
Fecha / Horas	19/07/2018	Inicio	09:15 horas	Final	12:45 horas
Próxima Reunión	Por confirmar	Inicio	-	Final	-

Clasificación:

Informativa	*	Control Avance	*	Coordinación	*	Decisión		Otros	
-------------	---	----------------	---	--------------	---	----------	--	-------	--

Forma de Trabajo:	Consenso	*	Mayoría		Unanimidad		Jerarquía	
-------------------	----------	---	---------	--	------------	--	-----------	--

Definición de Roles:

- Tomador de Notas	Francisco Hani (MMA)
- Moderador	Marcelo Sanchez (MMA)

PARTICIPANTES

Carmen Gloria Maldonado (SAG)	Claudia Gajardo (MMA)
Sebastian Baeza Contreras (CONAF)	Ximena González (MMA)
Daniel Figueroa Olivera (MMA)	Melisa Hernandez (INE)
Francisco Hani Ibañez (MMA)	Paula Reyes (Eelaw)
Pamela Lara (MMA)	Rubén Triviño (SECTRA)
Harry Lizama (MMA)	Valeria Tapia (SECTRA)
Iván Cerda	Gonzalo Sepulveda (SMA)
Víctor Hugo Delgado (SMA)	Ernesto Sariego (SEC)
Ambrosio Yobánolo (ASCC)	Cinthy Rojo (ASQUIM)
Francisco Catalán Meyer (ASCC)	Marcos Serrano (MMA)
Lorena Alarcón (MMA)	Pablo Salgado (MTT)
Miguel Perez (MMA)	Fiona Bello (MINENERGÍA)
Barbara Zamora (MOP-SEMAT)	Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR)
Camila Montes (COCHILCO)	Maritza Barrera (DEIA – MMA)
Nelson Figueroa Serrano (MMA)	Marcelo Sanchez (DEIA – MMA)
Rodrigo Bórquez (MMA)	Viviana Riveros (MMA)

PARTICIPANTES VÍA SKYPE

Camila Jara Acevedo (SEREMI MMA I-Región de la Región de Tarapacá)	Fernando Varas (SEREMI MMA de la Región de la Región Antofagasta)
María Verónica Tapia (SEREMI MMA de la Región de Coquimbo) Solange Aguilera Angel (SEREMI MMA III Región)	María Vicenta Lobos (SEREMI MMA de la Región del Maule) María Verónica Tapia (SEREMI MMA IV Región)
Chistian Fuentes García (SEREMI MMA V Región)	Emilio López Briño (SEREMI MMA VI Región)
Nataly Neira (SEREMI MMA de la Región de la Araucanía X Región)	Paulina Guzmán Aedo (SEREMI MMA de la Región de Aysén) Bárbara Herrera (SEREMI MMA X Región)
Katherine Díaz (SEREMI MMA Región Metropolitana) Paulina Guzmán Aedo (SEREMI Región de Los Ríos) Yanko Cariceo	

Comentado [MSR1]: Poner las Seremis por el nombre de la Región.

MMA XI Región	Yutronic (SEREMI MMA XII Región)
Stefano Baltolu (SEREMI MMA de la Región de Arica y Parinacota) Katherine Díaz (SEREMI MMA RM)	Nicolás Pérez Valera (SEREMI MMA RM)

AGENDA

- 1) **Presentación:** Herramientas de Difusión de Información y Propuestas para RETC. Expositor: Marcelo Sanchez. Ministerio del Medio Ambiente.
- 2) **Presentación:** Procedimientos de Cambios de Razón Social. Expositor: Maritza Barrera. Ministerio del Medio Ambiente.
- 3) **Presentación:** Procedimientos de Cierre/Inactivación de Establecimientos. Expositora: Viviana Riveros, Ministerio del Medio Ambiente.
- 4) **Presentación** Manual para Diseñar e Implementar Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes: El caso de Chile. Expositor: Marcos Serrano, Ministerio del Medio Ambiente.
- 5) **Presentación** Alcances y Aplicación en Chile del Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. Expositora: Eugenia Valdebenito. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- 6) **Propuesta** Revisión y propuestas de mesas de trabajo

NOTAS DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión, dando las palabras de bienvenida a todos los ~~participantes, se~~ participantes. Se indica que, ~~de acuerdo a la agenda en base a lo expuesto~~, se dará inicio a la ~~primera reunión del año 2018, correspondiente a la~~ trigésima octava reunión del Grupo Nacional Coordinador del RETC.

Se presenta brevemente la agenda y el equipo RETC de esta reunión y se inician las exposiciones.

La primera exposición corresponde a la Presentación "Herramientas de Difusión de Información y Propuestas para RETC"

Expositor: Marcelo Sanchez (DIA-MMA)

Se inicia la presentación contextualizando las categorías ~~de fuentes que reportan contaminantes o transferencias de información contenidas~~ en RETC y las herramientas actualmente utilizadas para la difusión de información. Las clasificación de las fuentes se encuentra categorizada de acuerdo a ~~la~~ estaticidad de la fuentesu tipo (puntuales/ no puntuales), y el medio de transferencia (suelo, agua, aire o transferencia ~~fuera~~ fuera de sitio).

La metodología para la generación de la información de emisiones y transferencia de contaminantes varía ~~según si la fuente emisora es difusa o puntual en cada caso, en el caso de~~ las fuentes no puntuales, ~~las emisiones~~ son estimadas mediante factores de emisión, mientras que la información de emisiones generadas por fuentes puntuales es reportada, o declarada, ~~por los establecimientos emisores, dentro de los sistemas sectoriales asociados a través del~~ Sistema de Ventanilla Única del ~~Rete~~ RETC, ~~en la que donde~~ los ~~datos de~~ datos de emisión son reportados, o declarados, ~~por los~~ titulares de la fuente, ~~dentro de un sistema sectorial asociado al Sistema de Ventanilla Única del RETC deben adjuntar la información relativa a la emisión o transferencia de contaminantes para que luego sea revisada por el Equipo de Minería de Datos del RETC~~. Las metodologías para la obtención de ~~información reportada por~~ información reportada por fuentes puntuales pueden ser en base a cuantificación en base de reportes, estimaciones por factores de medición, mediciones, o información declarativa directa en el caso de residuos.

~~En respecto a~~Para la obtención de los datos, se mencionan las limitantes que poseen las diferentes metodologías de generación de información, así como las líneas de trabajo para mejorar la calidad de los datos, dentro las cuales se mencionan: el equipo de minería de datos del RETC, el Plan Nacional de Calidad de Datos, la Cooperación Regional (puntos focales del RETC), y las alianzas con otros servicios.

Se comenta que, actualmente, la difusión de los datos se realiza mediante: Informes Consolidados de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (~~reportes R~~ICETC), Informes y Reportes del Estado del Medio Ambiente, en los que se utilizan datos de RETC para la elaboración de indicadores, y mediante la herramienta de difusión en línea (portal web del RETC). ~~p~~Para esta última, se hace mención a las dificultades que presenta al descargar información, por lo que es complicado para un usuario avanzado realizar cruces de información, así como estudios más elaborados.

En contexto de lo anterior, se presenta la tendencia global respecto a la publicación de información, y la metodología de evaluación "cinco estrellas de la publicación de información".

Finalmente, se propone como alternativa, para mejorar la visualización y descarga de la información, implementar ~~una filosofía~~herramientas de *open data* para la difusión de datos en el portal web del RETC, por lo que se muestran las características de este movimiento digital, y algunos ejemplos de instituciones que publican información en formato *open data*.

~~Preguntas:~~Al finalizar la presentación se abre el espacio para preguntas y comentarios:

Rubén Triviño (SECTRA): Remarca la ~~importación~~importancia del tema de la difusión de la información asociada a la ~~información por~~emisión de fuentes móviles. ~~S, ya que se menciona, que,~~ SECTRA recibe solicitudes de información de datos ya publicados por RETC.

Marcelo Sánchez (DIA – RETC): Responde que, ~~es~~ una acotación atingente, y que justamente en esase línea, se está trabajando para mejorar la difusión de los datos para evitar solicitudes.

No existiendo otras consultas, se procede a la siguiente presentación.

La segunda exposición corresponde a la Presentación "Procedimientos de Cambios de Razón Social"

Expositora: Maritza Barrera (DIA – MMA)

Se inicia la presentación contextualizando la funcionalidad del Sistema de Ventanilla Única del RETC, portal mediante el cual los establecimientos realizan su registro, declaración y reporte en los diferentes sistemas sectoriales, así como se define lo que se entenderá como un procedimiento de cambio de razón social, y un procedimiento de cambio de titularidad.

Posteriormente, se describen ambos procedimientos, haciendo alusión a su definición y funcionalidad, se menciona quien posee la responsabilidad de realizar el procedimiento, los plazos en los que se debe informar la modificación, donde entregar la documentación solicitada, los requisitos para efectuar el cambio, la normativa asociada. Lo anterior; haciendo mención a que ambos procesos se encuentran incorporados en el Decreto Supremo N°31/2017 del MMA, actualmente en controlaría, que modifica el Decreto Supremo N°1/2013 del MMA ~~y los plazos que se considerararan para la revisión y notificación una vez efectuados dicho cambio en el Sistema de Ventanilla Única.~~ Adicionalmente, en la descripción del proceso de cambio de titularidad, se remarca la diferencia de requisitos entre un establecimiento que posee una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), y un establecimiento sin Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Para finalizar, se muestra una serie histórica, desde el año 2014, de las solicitudes ingresadas al Registro de

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Emisiones y Transferencia de Contaminantes, asociadas a un cambio de razón social o titularidad.

Al finalizar la presentación se abre el espacio para preguntas y comentarios:
Preguntas:

Rubén Triviño (SECTRA): Pregunta sobre la cantidad de casos recepcionados asociados a un proceso de cambio de razón social o titularidad.

Con formato: Fuente: 11 pto

Maritza Barrera (DIA - MMA): Responde mostrando la lámina "Solicitudes ingresadas desde 2014 al presente", remarcando el alza de solicitudes recepcionadas durante el año 2017, (168 solicitudes), y mencionando que la normativa vigente no indica que estos requerimientos deben ser gestionados por RETC, pero de igual manera, se está elaborando un procedimiento bajo la iniciativa de gobierno 0 papel, mediante la reducción de requerimientos de verificación físicos, simplificando la documentación solicitada. Este procedimiento-La pertinencia de los cambios de Razón Social se encuentra incorporado dentro del Decreto Supremo N°31/2017 del MMA, actualmente en controlaría, y se espera finalizar el trabajo de este procedimiento en una norma básica.-

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Ambrosio Yobánolo (ASCC): Pregunta cómo afecta una modificación de cambio e razón social o cambio de titularidad con los datos históricos reportados por los establecimientos.

Con formato: Fuente: 11 pto

Marcelo Sánchez (DIA - RETC): Responde que, los datos se encuentran asociados al código del establecimiento, y a una georreferenciación determinada, los cuales no varían ante un cambio de Razón Social, no obstante, el Rut antiguo si es reemplazo, por lo queda la base de datos. Adicionalmente, menciona que el alza de solicitudes es podría tener su origen a partir de la implementación del Registro de Calderas y Turbinas, el cual se encuentra asociado a temas de impuestos verdes.

Ximena González (MMA): Pregunta si a los sistemas sectoriales se les pregunta al momento de gestionar un cambio, y remarca el requerimiento de hacer comunicar estos cambios a los sistemas sectoriales.

Con formato: Fuente: 11 pto

~~Viviana Riveros (MMA): Responde, los sistemas sectoriales de RILES y REP son informados de los cambios.~~

Con formato: Fuente: 11 pto

Maritza Barrera (MMA): Propone que estas modificaciones sean comunicadas por oficio o registradas en el sistema

Con formato: Fuente: 11 pto

Viviana Riveros (MMA): Responde que, los sistemas sectoriales de RILES y REP ya son informados de los cambios mediante correo electrónico.

Con formato: Fuente: 11 pto

Pamela Lara (MMA): Responde que, hay sistemas sectoriales más conectados a las bases de datos del Sistema de Ventanilla Única que otros, siendo los mayormente conectados los sistemas F138 y SIDREP en que las modificaciones son actualizadas de manera automática, mientras que a otros sistemas se les avis avisa notifica por correo electrónico.

No existiendo más consultas al respecto, se procede a la siguiente presentación.

La tercera exposición corresponde a la Presentación "Procedimientos de Cierre/Inactivación de Establecimientos.

Con formato: Fuente: 11 pto

-Expositora: Viviana Riveros (DIA-MMA)

Con formato: Fuente: 11 pto

Se inicia la presentación haciendo mención a la definición de "Establecimiento", según el Decreto Supremo N°1/2013 del MMA, y las obligaciones de reporte que deben cumplir los establecimientos/los sujetos

~~obligados al reporte~~, de acuerdo a ~~los puntos as actividades~~ establecidas dentro del artículo 18° del decreto anteriormente mencionado.

Posteriormente se comenta sobre las causas que pueden generar un cese de emisiones o de las actividades establecidas en el artículo 18° del Decreto Supremo N°1/2013 del MMA, por lo que se menciona una propuesta de Procedimiento de “Cese de Funciones” en el Sistema Ventanilla Única del RETC, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del D.S. N° 31/2017 del MMA –(actualmente en contraloría) que modifica al D.S N°1/2013 del MMA.

Esta propuesta describe el procedimiento, haciendo alusión a al entendimiento de “cese de funciones”, el responsable que debe solicitar el proceso, la documentación requerida para para la solicitud, según la causa y el tipo de establecimiento, ya que existen instituciones que realizan procesos de cierre o termino de funciones, proyectos o actividades económicas, en los que se entrega documentación que podría ser utilizada para verificar el cese de funciones

Para finalizar, se mencionan los casos en que no corresponde solicitar el “cese de funciones” de un establecimiento, y que este procedimiento debe ser revisado, por lo que se solicita participar en la mesas de trabajo para ser parte de la discusión de requisitos según las competencias de cada servicio

No existiendo consultas al respecto, se continúa a la siguiente presentación

La cuarta exposición corresponde a la Presentación “Manual para Diseñar e Implementar Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes: El caso de Chile”

Expositor: Marcos Serrano (DIA-MMA)

Se inicia la presentación señalando el propósito del RETC como un instrumento de gestión ambiental, el cual tiene un inicio como un sistema de reporte de sustancias químicas, aunque en Chile este instrumento hace alusión mayormente a “contaminante”, debido a que el material particulado no es considerado como una sustancia química, se menciona el contexto bajo el cual se requirió establecer RETC en la región, razón por la cual Chile elaboró el Manual para Diseñar e Implementar Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, adicionalmente, se presenta el estado de los RETC en el mundo, y las etapas de diseño en implementación para el caso de Chile,

Posteriormente, se mencionan las implicancias en el RETC por la implementación del Sistema de Ventanilla Única, dentro de las cuales se menciona la generación de la figura “Encargado de Establecimiento”, el cual es el interlocutor válido, entre el establecimiento y el RETC, y el cual presenta responsabilidades penales establecidas por reglamento, se detalla el flujo de procesos para registrar un establecimiento dentro del RETC por medio del Sistema de Ventanilla Única, y se presenta el modelo del Sistema de Ventanilla Única del RETC, en el que se remarca el hito de la integración de sistemas sectoriales en el año 2014.

Por otro lado, se menciona el aporte a la gestión ambiental del RETC; en la elaboración del Informe del Estado del Medio Ambiente, producto obligatorio por normativa del Departamento de Información Ambiental; el desarrollo de cuentas ambientales; en temas asociados en la identificación de los establecimientos afectos al pago de impuestos verdes mediante el Registro de Calderas y Turbinas; en la generación de información relativa al cumplimiento y desarrollo de la Ley REP; y el uso de datos para el seguimiento del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentables.

Para finalizar, se comunican las estrategias del RETC para los próximos años, las cuales son principalmente; la descentralización del RETC; seguridad del sistema, razón por la cual se menciona el trabajo asociado al ~~ethical hacking que se realizan~~ realiza periódicamente; ~~integrarse~~ integración de la ~~la~~ Ventanilla Única en temas de Gobierno Digital ~~de gobierno~~, principalmente mediante la implementación de la clave única en el Sistema de Ventanilla Única; disponer herramientas de gestión para la industria, en las cuales pueda

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: 11 pto

Con formato: Fuente: Cursiva

compararse y resaltar su desempeño ambiental ante los demás los promedios declarados para el rubro económico; adherirse a las nuevas tecnologías de comunicación y redes sociales, con el fin de entregar alternativas que le entreguen información de manera ágil y sencilla a los ciudadanos; y abrir y desarrollar mercados, particularmente de carbono u otros, y para lo cual se debe contar un estándar de sistemas de medición, reporte y verificación (MRV).

No existiendo consultas al respecto, se continúa a la siguiente presentación

La quinta exposición corresponde a la Presentación “Alcances y Aplicación en Chile del Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. Expositora: Eugenia Valdebenito. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante -Expositora: **Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR)**

Con formato: Fuente: 11 pto

La presentación inicia contextualizando el rol de las organizaciones internacionales en la regulación de las emisiones y transferencia de contaminantes a cuerpos marinos, dentro de la cual se menciona el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques o MARPOL, elaborado por la Organización Marítima Internacional (IMO), y su vinculación con la normativa nacional, para lo que se menciona el Decreto Supremo N°136/2012 del Ministerio De de Relaciones Exteriores, que promulga el protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar de desechos y otras materias. Se destaca el hecho de que estos cuerpos normativos, son normativas primarias, las cuales poseen el objetivo de proteger las actividades humanas.

Con formato: Fuente: 11 pto

Posteriormente, se definen los conceptos técnicos asociados a la regulación de emisión contaminantes marítimos, en los que se menciona “vertimiento”, “derrame”, “mar”, “desechos” y “permiso sectorial”, se menciona los objetivos del Protocolo de Londres -y Convenio de Londres, y se indica que este convenio aplica a todo tipo de vertimiento, los cuales los prohíbe, a excepción de ciertas categorías específicas, tales como materiales de dragado, fangos cloacales, desechos de pescado, buques, plataformas u otras estructuras en el mar, materiales geológicos inorgánicos, materiales orgánicos de origen natural, y objetos voluminosos de materiales constituidos por hierro, acero, hormigón, u otros materiales inertes.

Con formato: Fuente: 11 pto

Se comenta sobre las ~~caracteriz~~**características**, requisitos y costo asociado al permiso otorgado por DIRECTEMAR, que autoriza un vertimiento bajo el convenio y protocolo de Londres, y la obligación por parte de Chile, de reportar esta información en la plataforma GISIS de la IMO. Adicionalmente, se indican los permisos especiales otorgados de acuerdo al artículo 8° del Protocolo de Londres, los cuales solo se pueden solicitar con el objetivo de salvaguardar la vida humana, y en los casos en que hay una amenaza inaceptable para la salud del hombre o el medio marino y en los que no quepa otra solución factible. Adicionalmente, se menciona la aplicación de este protocolo en Chile, considerando el marco regulatorio y los actores identificados que poseen competencias sectoriales, así como las estadísticas de los permisos de vertimiento otorgados dentro del marco de este convenio, las cuales muestran que un 88% corresponde a dragados, 4% buques, y el 8% restante corresponden a permisos especiales otorgados bajo condiciones especiales establecidas dentro del artículo 8.2.

En respecto a lo anterior, se menciona que actualmente, el permiso sectorial que autoriza el vertimiento de contaminantes en el mar, corresponde al permiso PAS 111, el cual es descrito, haciendo alusión a sus características, composición, consideraciones y criterios de evaluación. Se da el ejemplo de una línea de base ambiental para un área de dragado, en que se explica la metodología y –aspectos técnicos de evaluación ambiental, los posibles contaminantes emitidos y su caracterización según parámetros bioquímicos, biológicos y físicos de los sedimentos generados por el dragado.

Para finalizar, se analiza el estudio del caso de mortalidad masiva de salmones de cultivo por FAN de *Chanotenilla spp*, caso en que se autorizó un vertimiento de salmones bajo el contexto del artículo 8.2° del

protocolo de Londres, y se deja la consulta si estos tipos de vertimiento deben ser declarados por RETC.

Al finalizar la presentación se abre el espacio para preguntas y comentarios: Preguntas:

Sebastián Baeza Contreras (CONAF): Pregunta si el costo del permiso (245 USD\$) es independiente de la cantidad emitida.

Con formato: Fuente: 11 pto

Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR): ~~Responde que~~ Indica que el costo es independiente de la cantidad emitida

Con formato: Fuente: 11 pto

Harry Lizama (DIA-MMA): Pregunta por la existencia de estadísticas de vertimiento

Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR): Responde que, existen estadísticas de vertimiento, estas son principalmente del dragado del puerto de Arica por terminal boliviano.

Sebastián Baeza Contreras (CONAF): Pregunta si la distancia afecta la regulación del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

Con formato: Fuente: 11 pto

Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR): Responde que, la zona de económica exclusiva es de 200 millas, y que las empresas que poseen Resolución de Cualificación Ambiental ya cuentan con un procedimiento de vertimiento aprobado por la autoridad ambiental.

Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR): Pregunta si el protocolo de Londres debe ser declarado en el RETC.

Viviana Riveros (DIA-MMA): Responde que, se podría declarar por RETC, pero, el RETC trabaja bajo el concepto de establecimientos, y el Protocolo de Londres corresponde a una lógica de buques y embarcaciones.

Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR): El establecimiento generador debe ser el responsable de declarar los vertimientos, ya sea un cultivo, una planta procesadora u otros, la barcaza que realiza el vertimiento solo corresponde al transportista.

Pamela Lara (DIA-MMA): Pregunta sobre la frecuencia de vertimiento y como se tramita el permiso sectorial

Eugenia Valdebenito (DIRECTEMAR): El permiso sectorial PAS 111 es obtenido de acuerdo a la evaluación del proyecto dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y actualmente hay un proyecto que considera vertimiento de dragado, que actualmente se encuentra en proceso de evaluación ambiental.

Marcelo Sánchez (DIA – RETC): Comenta que, los derrames deben ser reportados en RETC, y se debe buscar una alternativa para ingresarlos dentro del Sistema.

No existiendo más consultas al respecto, se continúa al punto final de la agenda.

Al finalizar la ronda de exposiciones se presenta una ~~pr~~ propuesta ~~Revisión y propuestas de trabajo en de~~ mesas de trabajo ~~asociadas a las primeras tres presentaciones:~~ Difusión, Procedimiento de Cambios de Razón social y Procedimiento de Cierre de Establecimiento.

Con formato: Fuente: 11 pto

En este punto, Marcelo Sanchez comenta la iniciativa de formar mesas de trabajo con el Grupo Nacional Coordinar, para revisar y trabajar de manera conjunto ciertos temas puntuales para el desarrollo del RETC, los temas propuestos son: Difusión de Información y Propuestas para RETC, Procedimientos de cambio de Razón Social y Procedimiento cierre/inactivación de Establecimiento, así como se deja abierta la propuesta a

nuevas mesas de trabajo. Se comenta que las líneas de trabajo serán vía correo electrónico, con un número no menor a dos reuniones hasta el próximo GNC.

La finalidad de las mesas es la siguiente:

- Mesa Difusión de Información: Contraparte en propuestas de diseño y evaluar mejoras de presentación de información. El trabajo de la mesa será insumo para la consultoría encargada de actualizar el sistema de reporte web del RETC.
- Mesa de Cambios de Razón Social: Elaborar y definir procedimiento según requerimientos de otros servicios. Se espera concretar el procedimiento mediante una norma básica el cual debe incluir el trabajo de la mesa.
- Procedimiento cierre/inactivación de Establecimiento: Elaborar y definir procedimiento según requerimientos de otros servicios. Se espera concretar el procedimiento mediante una norma básica el cual debe incluir el trabajo de la mesa.

Se consulta abiertamente si existe algún tema pendiente que sería relevante proponer para trabajar mediante otra mesa de trabajo, al no haber temas propuestos, se da por finalizada la jornada.

-

La jornada finaliza con la solicitud a los participantes, de rellenar la ficha de las mesas de trabajo, y participar en ellas durante los próximos meses.

Con formato: Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Default, Justificado, Espacio Después: 0 pto, Punto de tabulación: No en 15,68 cm

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
El grupo Nacional Coordinador del RETC se compromete a participar en las mesas de trabajo propuestas	GNC	Próximo GNC